

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en uso de las facultades previstas en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento Interno de esta Cámara, que requiera al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), UGL XVII Chubut, las siguientes cuestiones enumeradas a continuación:

- 1. Informe y describa detalladamente respecto al estado de las prestaciones de 2° y 3° nivel, en las diferentes localidades de la provincia de Chubut.
- 2. Indique y cuantifique si aún quedan pendientes de resolver solicitudes iniciadas para la entrega de prótesis, mediante el trámite por expediente.
- 3. Informe el porcentaje de cobertura en los medicamentos del Vademécum de PAMI, tanto para patologías agudas, crónicas y enfermedades prevalentes.
- 4. Especifique cartilla de los profesionales que realizan los estudios requeridos para el trámites de otorgamiento de los audífonos, discriminado por localidad dentro de la Provincia de Chubut.
- 5. Indique la cantidad total de camas disponibles para internación en todos los efectores (Clínicas, Sanatorios y/o Hospitales) contratados por PAMI.
- 6. Especifique cuales y que cantidad de prestaciones, como así también sus respectivos montos, posee cada una de los efectores en la provincia de Chubut que tienen convenio con PAMI.
- 7. Acompañe los estados económico-financieros del Instituto particularmente con los efectores de la Provincia de Chubut, e informe la deuda y el déficit que se mantiene en la actualidad.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar informes al Poder Ejecutivo Nacional acerca del funcionamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) en la provincia de Chubut. El mismo ha generado mucho descontento y polémica en torno a la atención médica de las personas adultas mayores. En un contexto económico social de gran vulnerabilidad y precariedad, en donde es cada vez más difícil acceder a una atención privada, especialmente para las personas mayores, que suelen ser descartadas por el sistema de obras sociales y prepagas, veo con gran preocupación la grave situación que atraviesa en mi provincia los afiliados a la obra social PAMI.

Así mismo es indispensable tener en cuenta lo establecido en el Decreto 8/2023 en su artículo 23 bis, aún vigente, establece que: "Compete al MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la educación, a la cultura, a las relaciones y condiciones individuales y colectivas de trabajo; al régimen legal de las negociaciones colectivas y de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores; al empleo; a la capacitación laboral y a la seguridad social; a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las personas con discapacidad, las niñas, los niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda y el hábitat dignos, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales en las materias de su competencia, coordinando y articulando de manera federal".

Inc 85- "Entender en la formulación de las políticas destinadas a los adultos mayores y en la coordinación de programas de promoción, el cuidado y la integración social de las personas mayores.



Inc. 86 "Intervenir en la elaboración de normas de acreditación que regulen el funcionamiento, control y evaluación de las instituciones y organizaciones destinadas a la atención y cuidado de los adultos mayores.

Teniendo en cuenta la validez del mencionado DNU me permito recordarle que es de vital importancia la presencia del Estado para asegurar una mejor calidad de vida, garantizando el acceso a la salud a todas las personas mayores de la provincia de Chubut. Conocer esta información acerca de la realidad de mi provincia, hace que se pueda evaluar qué medidas tomar para que se garantice el acceso a la salud a todas las personas mayores, y esto es lo que me impulsa a la presentación de este Pedido de Informes.

En virtud de las consideraciones expuestas, y a fin de obtener mayores precisiones acerca del conflicto suscitado en relación a la atención de los/as afiliados/as del PAMI en la provincia de Chubut, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de resolución.

Alianiello, Eugenia